

Se suscribe en Madrid en el despacho de suscripción, calle de la Montera n. 36. En las provincias en las Administraciones de correos.

EL ESPAÑOL

PRECIO DE SUSCRICION

Para Madrid, las Provincias y el Extranjero, franco de porte. Por un mes 30 rs. vn. » tres » 85. » » seis » 160. » » un año 320. »

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Núm. 59.

MADRID, MARTES 29 DE DICIEMBRE, 1835.

Precio 10 cts.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Excmo. Sr.: Habiendo llamado la atención de la REINA Gobernadora el gran número de expedientes que en los meses anteriores han llegado á este ministerio, todos instruidos á instancia de individuos del resguardo en solicitud de jubilacion, y muchos de ellos fundados en tener los pretendientes la edad de 50 años cumplidos; S. M., desea siempre de establecer cuantas economías pueden conciliarse con los diversos é importantes objetos de la administracion, quiso oír sobre el asunto á su Consejo de Ministros, y conformándose con su dictámen se ha servido declarar, que dicha circunstancia de haber cumplido los empleados 50 años de edad, conforme al artículo 17 de las disposiciones para clases pasivas contenidas en la ley de 26 de mayo último, da aptitud, pero no derecho, para las jubilaciones, previniendo que en los expedientes de esta clase que se instruyan y consulten por las oficinas, se tengan muy presentes todas las cualidades de los interesados para evitar gravámenes al erario, siempre que esto sea compatible con la equidad, la justicia y el bien del servicio. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, circulacion y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1835. — Mendizabal. — Sr. director general de rentas estancadas y resguardos.

Se ha enterado la REINA Gobernadora de que segun lo espuesto por V. S. á este ministerio en oficio de 11 del actual y nota que á él acompañó, llegaban en aquella fecha á 113 los recibos de intereses de vales Reales que entre los presentados á esa direccion, ya para su cancelacion, ya para su conversion en certificaciones de deuda sin interés, han resultado ó enteramente falsificados, ó alterados en las cantidades; ascendiendo las figuradas en unos y otros á la suma de 2.467,807 rs. 24 mrs.; mas que á pesar del escrupuloso detenimiento con que estos criminales atentados obligan á proceder en el exámen y comprobacion de legitimidad de los espresados recibos de intereses que se presentan á la conversion, está entregando la direccion de los presentados en 15 de octubre los nuevos títulos por valor de 30.531,078 rs. 25 mrs.; y S. M., accediendo á los justos deseos que V. S. manifiesta con este motivo, se ha servido mandar que se hagan públicos estos hechos por medio de la Gaceta, para que se disipen infundadas quejas, y se forme el verdadero concepto de los procedimientos de esa direccion en este asunto. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de diciembre de 1835. — Mendizabal. — Sr. director de liquidacion de la deuda pública.

Excmo. Sr.: La diputacion de la provincia de Alava, conociendo los verdaderos intereses de los pueblos de la misma, y que cuidando de ellos podia hacer un servicio singular al Estado, propuso á S. M. que se haria cargo de suministrar raciones á un cuerpo de 150 hombres de infanteria y 10 de caballeria bajo condiciones ciertamente favorables, y que prueban su patriotismo y desinterés, S. M. no ha dudado aprobarlas despues de un detenido exámen, considerándolas favorables al real erario y al ejército, por cuyo bienestar se desvela para recompensar por todos los medios posibles el valor, constancia y entusiasmo con que sostiene la causa de su angustiada Hija y de la libertad. Deseando que se estienda el mismo sistema á las demas provincias que ocupan los ejércitos del norte y de reserva, quiere S. M. que instruya á esa corporacion del contrato propuesto por la diputacion de Alava, que ha merecido su real aprobacion, y que excite su celo para que se haga cargo por el mismo orden del suministro, hospitalidades y brigadas de todas las tropas que las circunstancias de la guerra reúnan en esa provincia, ó del número fijo que pudiere.

Cumpliendo la voluntad de S. M. incluyo á V. E. un extracto del espresado proyecto, y llamaré su atencion sobre las ventajas que resultarían de que se ejecutase en esta provincia, y entre otras muchas serían las siguientes,

1.^a El Real erario ahorraria considerables sumas en la diferencia del precio á que esa corporacion haria el servicio, con lo que hoy paga á los asentistas que emprenden el negocio para utilizarse, y con lo que cuesta el que lo hagan agentes de la administracion militar, tanto por carecer muchas veces de fondos, como porque no tienen la influencia y conocimientos de las autoridades y corporaciones populares, y porque se impedirían algunos abusos que producen las mismas circunstancias de la guerra en la saca de raciones y transportes.

2.^a El general en jefe del ejército descansando en corporaciones respetables, y cierto de tener asegurada la subsistencia de las tropas, calcularia y ejecutaria operaciones muy importantes á que ha tenido y tiene que renunciar por la dificultad de reunir los víveres y forrajes en los puntos que necesita, no pudiendo hacer la guerra con la seguridad, vigor y presteza necesarias, y prolongándose por consecuencia

los males que aquejan á esas provincias y á toda la nacion. Reunidas las subsistencias en almacenes, ó en poder de particulares sobre una línea inmediata adonde operan los ejércitos, se trasladarian fácilmente á las que avanzasen, contando siempre con depósitos suficientes, y medios de transportarlos.

3.^a La regularidad y orden con que la diputacion haria las compras y los pagos, y dispondria los suministros, libertaria á los pueblos de los perjuicios que sufren con las exacciones á que ha dado lugar el sistema de guerra que las circunstancias han hecho seguir, y los de Castilla especialmente, experimentarían los beneficios que resultan generalmente á los países donde hay un ejército que consume sus productos y alimenta su comercio interior. Hoy no los gozan tanto por las causas indicadas, como porque no liquidándose ni pagándose con exactitud lo que se les exige, tienen que entregar á los asentistas los documentos de sus créditos por precios muy inferiores y conformes á las demoras y aun riesgos que temen en su liquidacion y pago los mismos asentistas.

En cuanto al servicio de hospitales la esperiencia ha acreditado que son muy perjudiciales los grandes establecimientos de esta clase, donde hacinados los heridos y enfermos no pueden ser atendidos, y se producen los tifus mas mortales y epidémicos. En casi todos los pueblos grandes hay casas proporcionadas para poner 30, 40 ó 50 camas, y en ellos medios para facilitar todo cuanto necesitan con utilidad del vecindario. El soldado, en cuya suerte tanto se interesa S. M., y mucho mas cuando está herido ó enfermo, seria cuidado con esmero y salvaria su vida, lo que por sí solo es un bien inapreciable, y volveria á sus filas en poco tiempo, en vez de permanecer tres ó cuatro meses en el hospital, cuando logra salvar su existencia.

Si V. E. se hiciera cargo del servicio espresado para evitar abusos en la exaccion de raciones, y que las cuentas se llevasen con exactitud, prevendria V. E. á los ayuntamientos ó particulares que hiciesen el suministro, que precisamente el domingo de cada semana le remitiesen una nota por duplicado y documentada de los suministros hechos en ella, espresando el número y calidad de las raciones entregadas, su valor segun el convenio hecho, el sugeto que las hubiese recibido, el cuerpo á que perteneciese, el pasaporte que hubiere presentado en caso de corresponder á partidas sueltas, ó el documento ó autorizacion correspondiente del comisario de guerra ó jefe de la fuerza; bajo el concepto que el ayuntamiento ó factor que faltase á esta disposicion, no tendria derecho á reclamar el abono de los documentos que no presentase en el término dado. Igualmente deberian pasar cada 15 dias relaciones de las estancias causadas en los hospitales, y del costo de las conducciones. La diputacion remitiria un tanto de cada nota á la ordenacion del ejército para que fuesen examinadas y liquidadas precisamente en los diez dias primeros del mes siguiente para el abono de su importe y cargo á los cuerpos conforme á las instrucciones vigentes, poniéndose antes de acuerdo con el general en jefe y ordenador del ejército, á fin de que dictasen las medidas convenientes para que fuesen auxiliares en todos sentidos las disposiciones de la diputacion, con cuyo objeto daria S. M. previamente órdenes á dichos gefes.

Conforme á lo propuesto por la diputacion de Alava, los pagos se harian en letras dadas por el ordenador del ejército á favor de esa corporacion y cargo del real tesoro, en términos que los suministros de enero se pagasen en marzo, los de febrero en abril, y así sucesivamente, pidiendo desde luego tomar letras á buena cuenta.

S. M. está persuadida, que si esa corporacion se renueve á encargarse del espresado servicio, hará el contrato con todas las mejoras posibles en favor del tesoro, conforme á la ventaja de su posicion respecto á la provincia de Alava, porque la guiara el patriotismo ardiente y desinteresado que ha distinguido á las diputaciones provinciales siempre que han existido. Es cierto que tendrá que vencer obstáculos y dificultades graves; pero nada se resiste á un deseo firme de superarlas, y la diputacion tendria la gloria de haber contribuido directa y eficazmente á asegurar el trono de nuestra legitima REINA y la libertad, y al bien y felicidad de la provincia que la ha puesto á su frente, libertándola de vejaciones que hoy son indispensables, y haciendo que sus habitantes conozcan los efectos de un gobierno paternal é ilustrado. La recompensa de la diputacion seria no solo el ver resultados felices, que es tan grata á los que aman á su país, sino una solemne declaracion de que sus individuos habian merecido bien de la patria. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1835. — Mendizabal. — A las diputaciones provinciales de Burgos, Logroño, Navarra, Vizcaya y Guipuzcoa.

Aseguran que ahora se ocupan en el ministerio frances de marina, en habilitar una division naval de quince navios de guerra, que será mandada por un almirante y dos vice-almirantes. Se sabe tambien que en la próxima legislatura se propondrá que el presupuesto del ministerio de la guerra se considere como en tiempo de guerra.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 28 de diciembre.

Se abrió á las doce y cuarto, estando desocupado el banco de Sres. Ministros, y llenas las tribunas reservadas y públicas.

Leida el acta de la sesion anterior por el señor secretario Montes de Oca, quedó aprobada.

El Sr. secretario POLO y MONGE da parte de un oficio del Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia, al que acompañaba seis ejemplares de Reales órdenes espeditas por aquel ministerio. El Estamento quedó enterado.

De otro del Sr. secretario del despacho de Hacienda, acompañado de seis ejemplares de la Real orden sobre que la administracion militar se encargue desde 1.^o de enero próximo del pago de los haberes de la Guardia Nacional movilizada. Se mandó archivar.

De otro del Sr. secretario del despacho de la Guerra, remitiendo un ejemplar de las Reales órdenes y decretos expedidos por aquel ministerio desde junio. Quedó enterado el Estamento.

De otro oficio del Sr. Cologan, procurador por Canarias, suplicando al Sr. Presidente se sirviese dispensarle de la asistencia á las sesiones por razones que alegaba. El Señor Polo y Monge preguntó al Estamento si se diria que quedaba enterado, á lo que se opuso el Sr. Alcalá Galiano diciendo: que si el señor procurador por Canarias queria renunciar, que hiciese su renuncia; pero que no le parecia que el Estamento podia dispensarle de asistir á las sesiones mientras tuviese el cargo de procurador á no ser por una licencia temporal.

El Sr. POLO y MONGE manifestó que la principal razon en que fundaba su peticion el Sr. Cologan era el quebranto de su salud.

El Sr. PERPINÁ dijo: que convenia con el Sr. Galiano, y que en todo caso podia pasar este negocio á una comision si el Estamento lo tenia por conveniente.

El mismo Sr. secretario que dió cuenta del oficio, preguntó al Estamento si habia lugar á deliberar sobre este asunto, y el Estamento resolvió negativamente.

El Sr. PRESIDENTE dió la palabra á la comision encargada de examinar el proyecto de ley electoral presentado á las Cortes por el gobierno; y el Sr. Caballero, como relator de ella, subió á la tribuna y leyó el dictámen de dicha comision.

Durante esta lectura entraron en el salon y ocuparon su asiento el Sr. Presidente del Consejo, y los Sres. ministros de Gracia y Justicia y de la Gobernacion del Reino.

Terminada la lectura dijo el Sr. PRESIDENTE: lo señores que hayan formado voto particular pueden pasar á la tribuna á leerle.

En consecuencia leyeron los suyos los Sres. marques de Someruelos y Calderon Collantes, individuos de la comision. Hubo en seguida un ligero debate entre los Sres. Argüelles, marques de Someruelos, Alcalá Galiano y Calderon Collantes, sobre aclaraciones promovidas por el primero, acerca de lo ocurrido en la comision relativamente á la diversidad de voto de algunos de sus individuos; cuestion que, calificándola de incidental, dijo el Sr. Presidente que no debia prolongarse, y que cortó en efecto cuando hubieron concluido de dar sus esplicaciones los referidos señores procuradores.

La comision de poderes leyó en seguida su dictámen con motivo de los nuevos documentos presentados por el Sr. don Ramon Cobo de la Torre, procurador electo por la provincia de Santander; los cuales, en sentir de la misma, acreditaban su aptitud legal, pero nada prueban en favor de la legalidad de la eleccion.

El Sr. PRESIDENTE anunció el dia en que se discutirá este dictámen.

En seguida se procedió á la orden del dia, para lo cual leyó el Sr. secretario Cortés el proyecto de ley presentado por el gobierno en la sesion del 21 pidiendo un voto de confianza, y el dictámen de la comision nombrada para examinarle, en el que se espresa que el gobierno se ha conformado con el tenor del mismo.

El Sr. MOSCOSO DE ALTAMIRA pide la palabra en contra para cuando se entre en discusion.

El Sr. PRESIDENTE del consejo de ministros: El gobierno de S. M., al aceptar los cuatro artículos contenidos en el dictámen de la comision que acaba de leerse, no dejó de conocer lo embarazoso de su posicion en la discusion que va á entablarse; sin embargo, nada podrá serle mas satisfactorio que el que ésta tenga toda la latitud posible. Consecuente á la franqueza con que siempre se ha conducido, dará el gobierno las esplicaciones compatibles con el objeto grandioso que se ha propuesto de acabar con la faccion, consolidar el trono de ISABEL II y asegurar las libertades patrias. El gobierno seria injusto si despues de la universal simpatía que ha encontrado graduase de sistemática la oposicion que se le haga en este dia, y antes bien la supondrá hija de la conciencia y convencimiento de cada

uno de los señores procuradores que hablen en contra; estando firmemente persuadido de que luego que la materia se illustre de la manera compatible con su objeto, encontrará en el Estamento iguales sufragios á los que en otras ocasiones le ha debido.

Un Sr. secretario leyó entonces los nombres de los señores que tenían la palabra: la habían pedido en pro los señores Parejo, Acuña, Gonzalez (D. Antonio), Latorre, Isturiz, Alvarez Garcia, Argüelles, Pizarro, Alcalá Caliano, Lopez, y Calderon Collantes. En contra los señores Orense, conde de las Navas, Martinez de la Rosa, Mantilla, conde de Toreno, Perpiñá, Czar, Belda, marques de Montesa, Medrano, marques de Fálces, Sampons, Domecq, y Moscoso de Altamira.

Se leyó una proposición del Sr. Perpiñá reducida á que el Estamento declarase que no se cerraría la discusión en tanto que hubiese un señor procurador que quisiera tomar la palabra.

El mismo Sr. PERPIÑÁ reclamó el derecho que da el reglamento al autor de toda proposición para apoyarla antes de que se admita ó deseche; y haciéndolo, se fundó en la importancia de la materia, que se deducía de las mismas palabras del dictamen, cuando la comisión dice que «la libertad ó servidumbre de la patria, su prosperidad ó desventura, depende de esto.»

El Sr. PRESIDENTE advierte al orador que debe ceñirse al objeto con que usa de la palabra. (*Agitación: el señor presidente llama al orden.*)

El Sr. PERPIÑÁ: Señor Presidente: yo fundo mi proposición en la importancia de la materia, y para hacer ver esta importancia no puedo buscar mejor texto que las mismas palabras del dictamen de la comisión. La expresión que dejo citada es fuerte; jamás se ha dicho otro tanto de otros asuntos, cuando se ha determinado que no se corte la discusión; por consiguiente, con mucha más razón debe hacerse en el presente caso. Además, por lo mismo que es tan delicado el punto, debería dársele este ensanche para que todos manifiesten los fundamentos de su opinión, aunque la comisión parece como que pone en tacha á los que traten de hablar en contra; pero es necesario no solo el convencimiento del Estamento, sino el de la nación entera sobre la resolución que sea preciso tomar.

En seguida se votó, y quedó admitida á discusión la proposición.

Abierta esta, habló en contra el Sr. Calderon Collantes, diciendo que le movía á tomar la palabra lo dicho por el Sr. Perpiñá respecto á la comisión, acerca de lo cual deseaba que S. S. citase las palabras del informe donde se pueda hallar fundamento para creer que la comisión inculpa á los que se opongan á su dictamen. En cuanto á lo esencial de la proposición, juzga el orador que es de poca importancia, pues de hecho se dará ensanche á la discusión en todo caso, mientras el Estamento desee oír razones de una y otra parte, y no hay para qué ligarse de antemano á hacerla durar más de lo necesario después que todos los señores procuradores tengan formado su juicio.

El Sr. ARGÜELLES: Yo apoyo la proposición, no obstante de que estoy convencido de su inutilidad. O el Estamento en su mayoría aprueba ó desecha el voto de confianza, en cualquiera de los dos casos la proposición es inútil, porque con ella se hará lo que se haría sin ella. Aunque quiera suponerse que la mayoría estuviere por la negativa si abierta la discusión se convence de lo contrario en virtud de las razones que se espongan, claro está que variaría de opinión, y de esto ha ocurrido más de un ejemplo en la legislatura anterior. Pero á pesar del convencimiento de su inutilidad, la apoyo por satisfacer cierto número de personas que creen que se puede con este ó el otro medio violentar la voluntad del Estamento. Soy por tanto de opinión de que se vote la proposición indicada.

El Sr. PERPIÑÁ, como autor de ella, manifestó brevemente su extrañeza de que un individuo de la comisión fuese precisamente el que se opusiera cuando estando tan firme en los principios sentados en su dictamen debía apetecer que la discusión se prolongara. En seguida contestando también á lo dicho por el Sr. Calderon Collantes de que en otra ocasión que tomó el Estamento igual resolución tuvo lugar de arrepentirse, dice el orador que esto no es tan cierto cuando por segunda vez en la legislatura anterior se adoptó el mismo principio.

El Sr. secretario CORTÉS preguntó si había lugar á votar la proposición; y acordado que sí, se puso á votación en efecto y quedó aprobada.

En seguida se abrió la discusión acerca del proyecto de ley sobre voto de confianza, y el Sr. Presidente, conforme á reglamento, concedió la palabra al relator de la comisión.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Habiéndome dispensado mis dignos compañeros la honra de nombrarme secretario, este cargo me pone en la necesidad de esponer las razones en que la comisión apoya su dictamen; mas como las principales de estas se hallan en el preámbulo, y como por otra parte la discusión se prepara larga, la comisión se reserva la palabra para usarla en el curso de ella, y estender mas los principios de política y conveniencia que la han guiado. Sin embargo anunciaré, que si por el poco tiempo que la comisión ha empleado en su trabajo, no pareciese hecho con tanto esmero, debe tenerse entendido que se ha reunido dos días consecutivos, empleando 5 horas cada uno, y que ha llamado á su seno al señor ministro de Hacienda, quien ha tenido la bondad de prestarse á todas las aclaraciones y noticias que sobre el asunto se le han pedido. Repito que en el curso de la discusión ampliaré la comisión las razones que la han guiado en su dictamen, pues las que ahora podría esponer están ya impresas con el proyecto.

El Sr. ORENSE: Los oradores como yo, que pueden decirse de capa y espada, deben ser los primeros que hablen, á fin de dejar á los demás en el curso de la discusión, campo para agotar las razones que se puedan esponer en pro y en contra. Vamos al voto de confianza: si este fuese igual al del año pasado ninguna dificultad opondría, mas como es mas estenso es menester que todos nos entendamos. La comisión dice (y dice muy bien) que ha tenido sus explicaciones con el señor ministro de Hacienda, y como estamos en

tiempo de publicidad porque esta es el alma del gobierno representativo, yo creo que no estaría demás que los señores de la comisión manifestasen las confianzas que han tenido con el ministerio, porque si á nueve individuos han convencido, mucho mas me convencerían á mí. Si la comisión ha tenido esta satisfacción, yo por mi parte desearia tenerla también. Entremos, pues, en los artículos del voto. (*Lee el artículo 1.º*) En este artículo estoy completamente de acuerdo. Dice que puedan disminuirse las cargas del Estado, pero no aumentarse; yo lo creo que se pueden disminuir; pueden disminuirse y mucho. Hay empleado que con 240 rs. de sueldo se ha separado de su destino, y algun motivo habria hecho para que se le separase, y en la clasificación se le han dado 28 ó 300. Esto es un hecho; espero que en este punto el gobierno tomará sus medidas. Concluimos el artículo primero; vamos al segundo (*Lo lee*). En este también estoy de acuerdo; por eso esta mañana al pedir la palabra al Sr. Presidente, que tuvo la bondad de concedérmela, le indiqué que queria hablar en pro y en contra. Vamos al caballo de batalla que es el tercero. (*Lee*) Lo último de este artículo es muy bueno; que se acabe la guerra civil, eso es lo que todos deseamos; pero estos recursos y medios para conseguirlo es lo que yo no entiendo. Las contribuciones conocidas no pueden aumentarse; yo quisiera preguntar á la comisión, y aunque sea á los señores ministros, si por medio de este voto se consideran autorizados para vender la isla de Cuba, Puerto Rico, las islas Canarias ú otra cosa así; puede que yo diga un disparate: en la constitución pasada habia un artículo que lo prohibia, pero el Estatuto tengo entendido que nada dice. Para mí, repito que son un enigma esos recursos, y se hace mucho mayor en el artículo 4.º; por lo tanto, insisto en que los señores de la comisión nos expliquen algo de lo que el gobierno les ha dicho; pues así como sus Señorías se han convencido, creo que yo me convenceria también.

El Sr. PRESIDENTE del consejo de Ministros: Cuando el gobierno ha sido tan delicado que al mismo tiempo que se ha propuesto salvar el trono, ha creído necesario para salvar su conciencia consultar á las Cortes sobre el reconocimiento de la independencia de la América, no obstante que se halla reconocida por casi la totalidad de las naciones de Europa. ¿Cómo es posible que viniese á pedir solapadamente este voto para desmembrar ninguna parte del territorio? Creo que esta es bastante contestación.

El Sr. ORENSE dijo que él no habia querido suponer que existiese esta intención en el ministerio.

El Sr. PAREJO: En los gobiernos libres, en los gobiernos representativos, si nos remontamos por medio de la historia á las naciones mas remotas, encontraremos que los pueblos mas celosos de sus libertades, cuando veían amenazada su seguridad, daban amplias facultades á sus gobernantes para que tomasen las medidas que condujeran á la salvación del Estado. Actualmente la cuestión se reduce á dos puntos. ¿El ministerio merece la confianza que pide? ¿En las circunstancias en que se encuentra la nación son necesarias estas medidas? Es necesario ante todas cosas observar que el gobierno no pide esas amplias facultades, sino las indispensables para adoptar algunas medidas en el orden gubernativo ó en el económico; y estas son tan precisas, como que si hay anarquía en España, esta se encuentra en la administración, no donde la buscaban otros ministros. Bien sabido es que en el año anterior se concedió un voto de confianza á un ministerio que no nos presentaba mas que empréstitos ruinosos, contribuciones crecidas, y que atendia solo á la deuda extranjera; y no se lo daremos mas bien al actual que se halla situado en una posición enteramente contraria? Ya entonces dijo un señor procurador que desde una torre de la villa se veia cual era el distrito á que alcanzaba la influencia del gobierno. El gobierno actual por el contrario va cumpliendo cuanto nos ofreció. El gobierno de aquella época exceptuaba á los ayuntamientos de cobrar las contribuciones, pero no organizaba otro medio de recaudarlas. El gobierno al verse hoy en este conflicto ha dado ese decreto tan benéfico que ha conciliado estos extremos. Por él se asegura que no serán vejados ni molestados los ayuntamientos que no hubiesen cobrado de los pueblos; y de este modo se ha conseguido que continúen con la cobranza, sin esa parte vejatoria que era la que retraía á muchos honrados ciudadanos de desempeñar cargo municipal, y que destruía y aniquilaba las fortunas de muchas familias. Tanto otras medidas anteriores como esta, demuestran con evidencia la buena fé con que procede el gobierno. Se dice sin embargo que no debe el Estamento tomar resolución sobre una materia tan importante, sino con mucha circunspección. ¿Y no hemos visto tomadas resoluciones por el Estamento para que el ministerio haya después hecho lo que ha querido? En el año pasado me levanté yo, é hice presente que en el campo de Gibraltar se recaudaba un impuesto de muchos miles de duros, y el capitán general se lo echaba en el bolsillo. Fácil era, una vez denunciado semejante abuso, hacer entrar esta cantidad en las arcas del tesoro público, pero fue necesaria toda mi constancia y toda mi firmeza para seguir este asunto; y sin embargo, cuando yo creia que esto se habria ya verificado, todavia no se ha comunicado la órden. En una nación donde sucede esto, al paso que todos los empleados dejan generosamente parte de su sueldo, y todas las clases y categorías del estado se prestan con el mayor desprendimiento á la reforma y á que se lleve á cabo el gran proyecto de salvación anunciado por el gobierno, debe darse el voto de confianza que se pide. Apoyado en estas razones, ruego al Estamento que se sirva prepararlo para evitar que en el caso contrario, retirándose el ministerio actual, nos encontremos con mayores inconvenientes.

El Sr. CONDE DE LAS NAVAS: El testimonio mas claro, patente y terminante, de lo que sobre mí puede el bien de mi patria, es que á pesar de que no tenia confianza alguna en el ministerio pasado, le di mi voto de confianza. Creí en aquella época que la nación no podia salvarse sin que se tomara esta medida, y tal fue la causa de mi conducta entonces. Parecerá ahora una anomalía que proce-

da de otra manera, cuando tengo confianza en los actuales ministros. Me explicaré. En el proyecto hay artículos á que no pudiera negar mi voto sin ocasionar un grave mal al país, y otros con los que no estoy enteramente en armonía; y como de algun modo he de hablar, por eso he pedido la palabra en contra. También tengo otra razón local para pedir la palabra en contra. Tengo expresado diferentes veces que debemos ser muy económicos en ampliar las facultades del gobierno, y que solo la imperiosa ley de la necesidad puede obligarnos á que en solos seis meses demos dos votos de confianza. Le piden estos por los gobiernos, siempre con la condición de que darán cuenta en la próxima legislatura, y así pidió el anterior ministerio el último que se dió: llevamos, sin embargo, mes y medio de la presente legislatura, y hasta ahora ninguna cuenta se nos ha dado. Esta es la causa que me retrae de concederle ahora, y no se dude de la conducta de los actuales ministros, pues cada uno, ó algunos de ellos, representan para mí un principio; pero no es lo mismo mi confianza particular, que el bien ó el mal que pueda producir en el pueblo el voto que se pide. Yo no quisiera recordar al Estamento aquellos sucesos que debe cubrir eternamente un velo; pero si atrevida mi mano rasga de un punto á otro, es porque ahora tocamos las consecuencias de actos anteriores desastrosos, y porque se intentó persuadir, que el oro habia puesto en combustión al pueblo.

Sangre y miserias, he aquí el oro que se propinó á ese sensato pueblo, he aquí las dichas que se proporcionaron á ese pueblo valiente, que ha enseñado á la Europa y ha sido modelo para las generaciones futuras; convencido de su angustiosa posición sacudió el yugo opresor de sus mas legítimos derechos; hubo sangre, hubo lodo, hubo miseria, miseria y lodo; así se denominó haber robustecido la era de la libertad de España en 24 de julio del año pasado; atacóse una notabilidad con asombro de España por manos liberticidas, y censuróse ágramente la conducta de un puñado de bravos que á la voz de Cristina y libertad han teñido las suyas, en sangre de hermanos es verdad, pero hermanos que conducian á su país el luto y la desolación; ese es el lodo... y las miserias, son conducir la patria al bien y salvarla del precipicio; pero este lodo, estas miserias, esta sangre, ¿quién la proporcionó? ¿quién dió lugar á actos excisivos del orden constituido? ¿quién originó confusiones y disturbios? El ministerio, no por malas intenciones, no (hago esta confesión), sino por su errada marcha. Siento haber entrado en esta materia, tanto mas enojosa para mí, cuanto que mi posición se halla enlazada con un pueblo que admiro, y con quien me ligan los mas sagrados intereses; no hablo así por los míos particulares, lo hago por los de la patria: hablo así porque se prometió en la anterior legislatura dar cuenta del voto que se dispuso, y porque si los señores secretarios del Despacho hubieran dado anteriormente la ley de responsabilidad ministerial, no seria esta considerada como moral al tiempo de reunirse las Cortes.

Yo quisiera que se me contestase á una interpelación que dirigire al ministerio aun cuando mi voto se apartara probablemente de sus deseos. Si así se hiciera, con mi acostumbrada franqueza indicaria algunas cosas que esclarecerian mi buena voluntad. Yo deseo que las ofertas que se hagan á los pueblos sean verdaderas y positivas para que sus mejoras y sus bienes se realicen. Yo di mi voto en el anterior ministerio para autorizar el de confianza que él pedía, y para hacerlo ahora necesito de una convicción de que no son ilusorias sus promesas. Por ejemplo. En la comisión del ministerio de lo interior de que tuve el honor de ser miembro, se trató de la inversión de unos fondos para la villa de Vejar, tan fabril, tan industrial y tan comerciante, á la que como debe saber el señor ministro de lo interior, por el Estamento de procuradores se señalaron dos cátedras de física y matemáticas con aplicación á las artes; se ha llevado á efecto esta disposición cuyo interés puede llamarse de primer orden? Mientras yo no vea que las promesas se cumplen, ¿cómo podré dar mi confianza? También desearia yo dársela á este ministerio cuando se le concedió el último, dársela entera, y no solo en el voto que apetece; pero seria preciso que él y este cuerpo fuese un cuerpo simpático compacto, y decidido á satisfacer las necesidades y exigencias justas de los pueblos manifestadas por el órgano de sus procuradores. Yo daría este voto, ya por las circunstancias críticas en que nos hallamos, ya porque las autoridades que mandan por simpatías populares son acreedores á ello, máxime cuando esta misma confianza la di á quien no la merecia (risas en la tribuna), pero necesario desvanecer los reparos que me lo estorban.

Una ocurrencia desgraciada acaecida en las provincias, ocurrencia que ha herido y lamenta mi corazón, va á llamar la atención del Estamento; en ellas se ha esgrimido la espada sobre cabezas que merecian una corona: soldado desde mis primeros años, y apreciador con fundado derecho del valor y el entusiasmo, siento al referirlo elarse mis palabras. San Sebastian, cuna de la libertad, y su valiente el mas inespugnable, en donde las bombas dan el compás para entonar los himnos patrióticos: San Sebastian repartió en quince dias 400 fusiles, y formó un batallón de miñones que apellidó chapelgorris. Ese cuerpo de hijos de la libertad siempre vencedor, y no vencido, ni aun en sus retiradas, tuvo siempre sus pechos al frente de las balas facciosas; en Tolosa 150 valientes bastaron para batir 10 rebeldes; en Hernani dieron una acción brillante, y mil otras después, que no acierto á enumerar; este cuerpo benemérito va á ocuparme dolorosamente, y voy á hablar de él como patriota y como soldado. En nuestras leyes militares, en nuestra ordenanza, se manda diezmar cuando un cuerpo se halla en estado de sublevación. Entonces, y solo entonces, es permitido aplicar el rigor de esta severa ley, mas ningún otro caso puede darse en que lo sea una medida hija de un cruel y desastrosos sistema. El robo se castiga por leyes fijas, no es la suerte la que debe decidir de la del soldado, no, es el juicio, y el juicio legal quien debe intervenir.

En el hecho de que hablo reunieron los batallones, se registraron sus soldados, se encontraron dos criminales, y so-

(Continúa esta sesión en el suplemento.)



ORDEN DE LA PLAZA DEL 28 DE DICIEMBRE.
SERVICIO PARA EL 29.

JEFE DE DIA, el teniente coronel D. VICENTE DE ALBA.
PARADA.—Cuarto regimiento de granaderos de la Guardia Real provincial.—Provincial de Santiago, y el cuarto batallón de la Guardia Nacional.—**TEATROS**.—El cuarto batallón de la Guardia Nacional, y escuadrón ligero de Madrid.—**PATRULLAS**.—Los antedichos regimientos y de ASISTENCIA AL REPARTO DE PROVISIONES Y UTENSILIOS.—Veteranos.—**SUBALTERNO AL RECONOCIMIENTO DE CEBADA Y PAJA**.—Escuadrón ligero de Madrid.—**PATRULLA AL RIO**.—Cuarto regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería.—**BARUTELL**.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A LAS SEIS Y MEDIA de la noche:

Ultima representación (por ahora) de LUCRECIA BORGIA, drama famoso y muy acreditado en cinco actos, traducido del que con igual título escribió en francés el célebre Victor Hugo.

TEATRO DE LA CRUZ.

A LAS SEIS Y MEDIA de la noche:

NORMA, ópera seria en dos actos, música del célebre maestro Bellini. Actores: Sras. Almerinda Manzochi, Elisa Manzochi y Sanchez Sres. Ronzi, Jourdan, Galdon y coristas.

TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN.

Hoy martes 29 de diciembre a las SEIS Y MEDIA de la noche, la compañía de los sitios ejecutará una divertida y variada función dispuesta en los términos siguientes: despues de una brillante sinfonía abrirá la escena por solas las actrices la agraciada comedia que tanta aceptación ha merecido en este teatro en 2 actos nominada, LA TRAVESURA.

Concluida, los actores tambien por sí solos desempeñarán el resto de la función con las boleras de la MATRACA, la tonadilla LOS COMICOS NUEVOS, y el gracioso sainete LA TRAGEDIA DEL MANOLO.

Mujeres en el sainete: Sras. Manuel Ayala, Antonio Pallardo, Antonio Argüelles, José Edo, José Cordero y acompañamiento.

NOTA. Se está ensayando para ejecutarse a la mayor brevedad la excelente tragedia en 5 actos, titulada: BRUTO O ROMA LIBRE.

El Español.

MADRID.

MARTES 29 DE DICIEMBRE.

Ayer tuvimos el sentimiento de ver nuestros temores realizados. La comision encargada de dar su dictámen sobre el proyecto de ley electoral presentado por el gobierno, leyó el que habia redactado en el estamento de señores Procuradores. No pudimos hacernos cargo de todas las alteraciones que ha introducido; pero sí hemos visto sacrificado el principio de la eleccion directa á consideraciones y exigencias que no hemos podido comprender y que no renunciaremos á combatir. Los votos particulares que se han leído, y la discusion que despues de su lectura se ha seguido, indican la poca unanimidad de la comision, el menor peso que este dictámen deberá tener cuando llegue el dia de discutirse en el estamento.

Signiósese á su lectura la discusion del proyecto sobre el voto de confianza. La ansiedad é impaciencia con que aguardábamos este debate hizo que no nos interesase mucho su principio, y le hubiéramos creído difuso á no ser por el episodio que en sentidas frases introdujo el señor conde de las NAVAS. Exigió este señor procurador del gobierno que le diese esplicaciones sobre la suerte desgraciada que habia cabido al batallón de chapelgorris, el cual por el delito de dos individuos habia sido quintado, habiéndose impuesto la última pena á patriotas insignes y exentos de culpabilidad en el delito de indisciplina que el jefe militar quiso y debió castigar. El Sr. FERRER, á quien como diputado por Guipúzcoa tocaba mas de cerca la ofensa hecha á aquel bizarro cuerpo: habló tambien aunque por incidencia, y con una indignacion justa de semejante acto, y dijo muy bien en nuestro concepto, que si los hechos eran conformes con lo que hasta ahora se sabia, la cabeza del culpable sería una corta ofrenda á los manes de los sacrificados y á la vindicta pública. Su Señoría, nos citó, entrando en la cuestion, el juramento que el diputado general de Alava hacia cuando tomaba posesion de su destino, delante de una picota, de la cual pendia ó colgaba un cuchillo, con el cual debía ser degollado si no cumplia bien con su encargo. Con esto quiso significar el Sr. FERRER la clase de responsabilidad que se imponia al gobierno al pedir y admitir un voto de confianza de tal magnitud. Se le olvidó decir á este señor procurador las veces que aquel cuchillo ha hecho su oficio, y no nos parece, atendida la fragilidad humana, que en el tiempo que ha que se instituyó semejante magistratura habrán dejado de abusar de ella algunos de los que la han desempeñado. La garantía de la responsabilidad es nula, como lo probó muy bien el Sr. MARTINEZ DE LA ROSA en su elocuente y luminosa improvisacion. Fútil y de poco peso nos pareció la objeccion que el señor procurador por Granada quiso hacer valer tanto, de que el voto de confianza no habia bajado al Estamento con arreglo á ciertas formalidades. Cuando mas se puede tomar como una advertencia amistosa, y pues que nada le sería mas fácil á los ministros que enmendarse brevemente esta falta, falta que se olvida en la consideracion del objeto grande y

solemne que ayer ocupaba al Estamento. Pero su Señoría tardó bien poco en entrar de lleno en el fondo de la cuestion. Sus argumentos fueron terribles, y dudamos que algunos de ellos tengan una solucion muy facil. Ni contribuciones, ni empréstitos ni enagenaciones son los recursos con que el gobierno cuenta para atender á los gastos á que nos conducen las circunstancias extraordinarias y de escepcion en que se halla el país. Cualquiera de estos, y en cualquiera cantidad que se creyese necesaria, encontrarían en el orador un apoyo y un sí sin condicion. Pero el Sr. MARTINEZ dice que no se puede arriesgar á dar su confianza cuando no sabe para qué es. Si se han dado esplicaciones á la comision, como es de presumir, por el discurso preliminar de su dictámen, si estas esplicaciones han logrado convencer á los señores que la componen, justo es que se tenga la misma consideracion á los señores procuradores. Creemos con el señor MARTINEZ DE LA ROSA, que los individuos que componen el Estamento tienen derecho á exigir que se les trate con la misma franqueza con que se ha tratado á una comision de su seno, y que es demasiado exigir querer que se abandone el ejercicio de las facultades mentales en el caso cabalmente en que mas necesidad hay de hacer uso de ellas. Si hablásemos en un lenguaje no fuera del todo parlamentario, se nos permitiría hacer una observacion á la comision cuyo dictámen se está discutiendo; ella es la mas interesada en proporcionar á sus compañeros los datos necesarios para juzgar en materia de tanto interés; datos que ella creyó precisos para estender su parecer. La posicion social de la mayor parte de los individuos que componen esta comision requiere menos reserva, y su delicadeza exige que no pongan obstáculos á que los procuradores sepan, para poner á cubierto su conciencia, lo que ellos han sabido ya.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA prometió su confianza al ministerio en el caso que este manifestase mas franqueza en este asunto, dándosele desde luego en los dos artículos primeros del proyecto. El Sr. ministro de Hacienda defendió el dictámen de la comision con una reseña de su conducta. Siempre que ha presentado alguna idea, algun plan, siempre se le ha tenido por visionario, pero la fortuna se ha encargado siempre de coronar su obra con un resultado feliz, si nos hemos de guiar por descansar en la esperanza de que la suya y la nuestra no saldrá fallida. El acabó con las disensiones domésticas que nos alijian cuando tomó el ministerio, á pesar de los muchos elementos de discordia que se agitaban en el país; él ha logrado levantar cien mil hombres, sin que semejante medida haya engrosado las filas enemigas; y él, lo esperamos, habrá encontrado los medios de acabar con la guerra civil que nos devora, y volvernos la paz y el contento, sin los cuales ni aun la libertad es un bien. Esperamos sin embargo que su franqueza y lealtad de que tanto se precia, y de que en verdad tiene dadas repetidas pruebas, le conducirán á ser mas esplicito, y á sacar á los encargados de los intereses del pueblo de la situacion crítica y embarazosa en que los coloca su silencio.

Hoy debe continuar la discusion, la que no se cerrará mientras un señor procurador quiera hablar.

A continuacion insertamos los oficios que el ayuntamiento de San Sebastian ha pasado al jefe de las fuerzas británicas en aquella ciudad segun refiere nuestro corresponsal.

Opinamos con aquel ayuntamiento, en que interesa muchísimo á la seguridad de la plaza la permanencia de las tropas auxiliares, estando espuesta aun á los repetidos ataques de la faccion, que da á aquella fortaleza la importancia debida. Este es el motivo que tenemos para insertar los mencionados documentos; pues nadie mejor que aquella corporacion está en el caso de apreciar debidamente la influencia que ejercerá en la suerte de San Sebastian la retirada de los ingleses.

OFICIOS PASADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN AL SEÑOR ARBUTHNOTT, COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS AUXILIARES INGLESA EN DICHA PLAZA.

Oficio primero.

Señor coronel comandante de las fuerzas auxiliares inglesas. La feliz y pronta llegada de V. S. con las fuerzas de su mando, sirve de mucho auxilio á esta plaza en la situacion en que se encontraba. La proteccion de esta fuerza es de tanta estima para mí y para el vecindario, que hago un deber y muy grato en rendir á V. S. el homenaje del mas puro agradecimiento; pero si estuviese en los medios de V. S., contemplara el ayuntamiento muy conducente hiciese venir otros 300 hombres lo menos, hasta que puedan ser relevados por tropas españolas, y ruega á V. S. encarecidamente tenga la bondad de facilitarnos esta nueva ayuda, esperando que V. S. nos prestará toda su proteccion en las presentes circunstancias, porque su presencia inspira toda confianza, tranquiliza al vecindario, y es muy útil al servicio de ISABEL II y á la buena causa.

Recibid Sr. coronel las altas consideraciones de mi mejor aprecio.
San Sebastian 13 de diciembre de 1835.
El Presidente, ALEJANDRO DE BURGUE. = El Secretario, LORENZO DE ALZATE.

Oficio segundo.

Señor coronel. Ha llegado á mi noticia que ha recibid

do V. S. orden del señor general Evans para reunirse con la legion británica, lo que me ha movido á dirigir al Excelentísimo Sr. general en jefe del ejército la esposicion que acompaño á V. S. por copia. Aunque en ella digo con toda verdad que es indispensable la permanencia en esta plaza de las fuerzas al mando de V. S., no puedo menos de repetirle esta misma súplica. Tenga V. S. la bondad de atender á ella: dispénsese V. S. su proteccion, y no quiera dejar estos muros hasta que lleguen á la plaza fuerzas mayores que las destinadas hasta ahora, y consisten en un regimiento de infantería, porque nada puede compensar la falta de unos artilleros que han dado pruebas grandes de su pericia aterrando al enemigo, que no se atreva á continuar sus hostilidades. Estoy seguro, que si tuviese lugar la retirada de V. S. antes de que lleguen, principalmente fuerzas de artilleros que conserven la plaza en el estado que hoy tiene, se repetirán las escenas anteriores.

V. S. puede salvarnos de nuevas desgracias permaneciendo en esta plaza; hará respetar al mismo tiempo el pendon de ISABEL II, y sus servicios en San Sebastian no serán de menos valor que los que puede prestar unido á la legion. La presencia de V. S. ha calmado los ánimos, y ha reanimado el espíritu público, infundiendo una confianza sin límites. La salida de V. S. ocasionaria un dolor general, porque este pueblo se veria amenazado de nuevos insultos de los enemigos.

Cuento con que V. S. no nos abandonará: nuestra gratitud será eterna, y si V. S. contempla necesario, recurriremos tambien á su digno general, seguros de obtener su beneplácito.

Recibid, señor coronel, las seguridades del mas alto aprecio.

Dios guarde á V. S. muchos años. San Sebastian 16 de diciembre de 1835.

El Presidente, ALEJANDRO DE BURGUE. = El Secretario, LORENZO DE ALZATE.

Oficio tercero.

Señor coronel.—He llegado á saber que ha recibid V. S. unos despachos del Sr. general Evans, que podria ponerle en el caso de tener que retirarse de esta plaza, y no he podido menos de reunirme, sin otro motivo, en sesion extraordinaria.

Con toda la energía de que soy capaz, digo á V. S. que su salida de esta plaza será para mí una calamidad en estas circunstancias: el vecindario se cree seguro con la presencia de V. S. y no respondo de que volvería aquella consternacion, calmada con la feliz venida de los auxiliares que tanta confianza han inspirado, y han dado tanto valor á los defensores de la buena causa.

En nuestra situacion actual no conocemos mejor apoyo que el de V. S.: si faltase, faltaria la mayor garantía para nuestra quietud, y creo que V. S. no nos pondrá en el sensible caso de esponernos á nuevas contingencias separándose de nuestros hogares. La cooperacion de V. S. y de las fuerzas de su mando contemplo indispensable y precisa en esta plaza, y tendré por una desgracia el que nos falte aquella antes de recibir otros refuerzos.

Suplico, pues, á V. S. con todo interés, que permanezca en esta plaza, y que continúe prestándonos sus auxilios.

Dios guarde á V. S. muchos años. San Sebastian 17 de diciembre de 1835.

El Presidente, ALEJANDRO DE BURGUE. = El Secretario, LORENZO DE ALZATE.

BOLSA DEL 28 DE DICIEMBRE.

Acababa de dar la hora en que se empiezan las publicaciones: apenas habia en la sala mas que algunos agentes de cambios, y ya ha empezado el anunciador á proclamar negociaciones, parte de las cuales consideramos se contrarian el jueves despues de cerrada la bolsa. Las que han sucedido se han hecho sin obstáculos; pues los que tenian compromisos á corta fecha han encontrado fácilmente tomadores. Las primas han sido buscadas, y las operaciones dobles han ofrecido una diferencia muy constante de $\frac{1}{2}$ por ciento á 60 dias en la deuda sin interés, diferencia superior á la que ha regido durante algun tiempo. En la disposicion en que se encuentra actualmente la bolsa, esto indica que la causa principal de que los precios no tomen todo el vuelo que podria esperarse, es la falta de capitales disponibles para el momento.

Todas las operaciones del dia han girado sobre los títulos al 4 por ciento y la deuda sin interés. Los primeros no han tenido variacion notable con relacion á los precios últimamente cotados: la segunda se ha mantenido firme á 14 al contado, y se han negociado dos partidas de alguna consideracion comparativamente hablando.

Los ánimos se presentan dispuestos á la confianza; y es probable salgan de su indecision, cuando adquieran las esplicaciones que se anhelan sobre un punto que tan vivamente les interesa. La cuestion se va simplificando, á medida que desaparecen cada dia mas y mas las dudas sobre el éxito feliz y pronto de nuestra contienda nacional. Los hechos que se van sucediendo con bastante rapidez, adelantan en gran manera la tranquilidad en las provincias en que la rebelion ha chispeado sin producir un incendio formal; y en aquellas en que los disturbios han tomado un carácter harto permanente, se esperan en breve resultados grandes y favorables.

Mientras los poseedores de créditos contra el Estado, y los que en ellos especulan, estaban reunidos tratando de sus intereses particulares, los representantes de la nacion discutian el voto de confianza que solicita el ministerio. Una vez lograda esta preciosa y delicada autorizacion, todos esperan ver en la recaudacion de las rentas públicas, y en el pago de los servicios corrientes aquella actividad, aquella exactitud, sin la cual todas las promesas se desacreditan. Tenga el gobierno muy presente esta idea, y estudie la historia reciente de nuestra confianza, que es muy elocuente é instructiva. Cuando en el año 1829 se adoptó el sistema de presupuestos, y se sacó, aunque imperfecta-

mente la hacienda, del confuso caos en que yacia sin órden ni prevision, se dió una especie de seguridad de enmienda, garantizando de algun modo el cumplimiento de las obligaciones sucesivas; y á pesar de que todas las paradas que quedaban pendientes y sin satisfacer, se miraron con escandaloso abandono, prorogando su paga á un término incierto ó indefinido, los fondos públicos en medio de la bancarrota (pues no merece otro nombre aquel atentado) recibieron una mejora considerable, y revivieron desde entonces. Mas ahora que entra el gobierno en una senda de conciencia y reparacion, y quiere atender con igualdad á empeños anteriores y ajenos, es indispensable que acuda religiosamente á los propios. Si la deuda flotante y accidental está desacreditada, su descrédito abatirá la deuda fija, y esta jamás progresará sólidamente, mientras haya un empleado que se queje de no haber cobrado el mes vencido, mientras haya un contratista con quien no se cumplan los pactos en su día, mientras haya un banquero que pueda decir: «ayer presenté al tesoro una cuenta de rezaca, y todavía no se ha dispuesto mi reembolso.»

CORRESPONDENCIA DE LAS PROVINCIAS.

BIDASOA 17 de diciembre.

Los carlistas que ocupan el castillo viejo y colinas de la línea hasta el punto de Viriato al frente del puesto de los defensores de la cabeza del puente del rio de Behovia, han hecho antes de ayer un terrible fuego de fusilería indistintamente, introduciendo con este motivo muchas balas en Francia; pero los cañones de Balcarroa no han operado como otras veces en virtud de que los rebeldes estaban bastante diseminados de uno á lo mas entre los matorrales.

Ayer han corrido voces que la faccion que estaba al frente de San Sebastian habia destinado parte de su fuerza para Guetaria, pero ha salido falsa la noticia, y solo permanecen en las inmediaciones de la ciudad, ó sea en el barrio llamado de San Martin, un batallon, alternando con otro que se retira una legua, al pueblo de Hernani. La plaza está destruyendo todos los edificios ó incendiando los caseríos con cohetes á la congreve que los ingleses envían, y sabemos que los trabajadores y facciosos tienen diariamente pérdidas de consideracion.

La frecuencia del tránsito de gentes de Francia á España y vice versa, es muy notable estos últimos dias.

En Irun se lucran bastante tres ó cuatro recaudadores con pretexto de aduana y alcaldia de sacas, con otros impuestos despóticos.

También á las once de ayer mañana se preparó una lancha para marchar á San Sebastian desde Hendaya á conducir y traer efectos: mas entre las peñas del castillo de Iguer, en la parte de Fuenterrabía, estaba oculta otra carlista de 10 remos y con facciosos armados, que quisieron salirla al encuentro, y habiendola observado á alguna distancia la lancha francesa, pudo evadirse de ser apresada: los carlistas, viendo frustrado su proyecto, la hicieron fuego, siguiéndola hasta media legua de mar, y obligándola á refugiarse al puerto de Socoa.

Entre Pasages, Fuenterrabía ó Irun, se cree tienen los facciosos tres grandes lanchas, y una bien armada de pedreros; ninguna lancha indefensa puede andar en esta costa sin esponerse á caer en manos de los enemigos del órden y prosperidad de la nacion española. Estos males que en nuestro concepto creemos de fácil remedio, con un poco de energía, deben desaparecer lo mas pronto posible.

LEON 20 de diciembre.

Se ha dicho que cae el ministerio, y ha corrido bastante válida esta noticia. No ha producido muy buen efecto semejante voz. Aquí todos están contentos con la marcha del actual gabinete, y sentirían ciertamente verla suspendida por la entrada de un nuevo ministerio. Se puede asegurar que los pueblos no se acuerdan desde los últimos acontecimientos, y que respiran como si nunca hubieran respirado.

ALCANIZ 24 de diciembre.

Las facciones de Cabrera y Quilez batidas por el general Palarea en Molina, se han retirado desalentadas á sus guaridas, la del primero se dirigió hacia el Oreajo, y la del segundo se hallaba ayer en Rafales. El brigadier Noguera salió en el mismo dia de esta ciudad con las fuerzas que pudo reunir, que serian como unos 500 hombres, creemos no tarde mucho en encontrar á los rebeldes.

Ha sido encargado de nuevo del mando de la comandancia general de los confines de las tres provincias limítrofes el Sr. Palarea. Esta es la ocasion de concluir con los rebeldes, y esperamos buenos resultados de las operaciones de este señor y del brigadier Noguera, que enteramente restablecido se ha puesto de nuevo al frente de los defensores de ISABEL II y de nuestras libertades.

En Prop de Compte alcanzaron nuestras tropas al Serador y Torner; les mataron tres rebeldes, acosados por la caballería se arrojaron algunos al Ebro, y en número de mas de 400 hombres se le dispersaron al primero de sus resultados.

EXTRACTO DE PERIÓDICOS ESTRANJEROS.

Se lee en la correspondencia parisiense del *Morning Post*. He aquí una anecdota que no por ser rancia deja de ser interesante. Reinaba una profunda tristeza en el palacio del almirante Rigny el dia de su muerte, viendo lo cual M. Talleyran citó aquellas palabras de Tácito en la muerte de Germanico. *Nulli lactantius movent quam qui maximé lactantur*. El príncipe tenia razon en pensar que la muerte del vencedor de Navarino no era un acontecimiento tan doloroso para los que aspiran á su herencia. ¿Qué queda ya de todas las pomposas ceremonias, que siguieron al novenario del almirante? Un pleito sobre el monopolio conocido con el nombre de *Empresa de funerales*: la viuda de M. Rigny y la lista civil del Rey Luis Felipe. La familia del almirante habia encargado un entierro que no pasara de 2500 francos, que es lo que llaman en Francia un *entierro de primera clase*, que es el precio mas alto que exigen los funerales para transportar á su última morada á hombres de

suposicion. Pero los ministros quisieron que su colega fuese enterrado con una magnificencia extraordinaria, por lo cual variaron todas las disposiciones que habian tomado antes. Los gastos ascendieron á 320 fr. Los empresarios acaban de reclamar últimamente esta suma á la señora viuda de Rigny, para cuyo pago han entablado demanda. La viuda del almirante ofrece 2500 fr., que fue lo que ella ajustó, y remite á los demandantes por el resto á los que se encargaron de la ceremonia. Estos se han dirigido á M. Thiers, este los ha encaminado á M. Broglie, y este al encargado de la lista civil de Luis Felipe, que tampoco admite la responsabilidad, puesto que no se ha mezclado en el asunto. El público se reiría bien de la vanidad de los ministros y de la avaricia de la lista civil sino temiera tener que pagar las exequias de Rigny, como ha pagado ya el entierro del mariscal Mortier y demas victimas de Fieschi.

(Del *Algemeine Zeitung*.)

ROMA 12 de noviembre.

Con arreglo al convenio entre el Papa y el gobierno francés, las tropas francesas dejarán la plaza de Ancona tan pronto como no sean necesarias para la tranquilidad del Estado, y que su retirada sea pedida por nuestro gobierno. Si hemos de creer los rumores que circulan, este momento ha llegado ya, y dentro de un mes dejarán esta plaza. El general Corbieres está disponiéndolo todo para ese tiempo, de modo que cuando llegue la escuadra esté todo listo para pasar á Argel, que es el destino de estas tropas. Su presencia en Ancona, que era un gran bien para los habitantes bajo el punto de vista pecuniario, dejará una impresion agradable por la estricta disciplina que han conservado. Cuando llegaron (febrero 1832) nadie creyó que esta ocupacion se concluyese tan pacíficamente, y la diplomacia ha obtenido una victoria sobre las declamaciones; ella ha conservado hasta ahora la paz de la Europa. Ambas partes se separan pacíficamente, y el Papa tiene otro poderoso aliado en la Francia. El gobierno inglés ha puesto á disposicion del rey de Baviera un navío de línea, que está en Ancona para que le conduzca á Grecia.

AMERICA DEL SUR.

A continuacion insertamos las últimas noticias recibidas en Inglaterra acerca del estado de la república del nuevo mundo.

(Del *Times*.)

Leemos en cartas de la Guaira: Los sublevados han sido rechazados por el general Gomez. Se embarcaron para refugiarse en Puerto Cabello, donde habiéndose reunido marcharon sobre Valencia haciendo su entrada en aquella ciudad el 28 de octubre. El general Montilla los atacó en ella, y las últimas noticias aseguran que fueron batidos: 300 únicamente han podido volver á Puerto Cabello. Es de esperar que en el próximo mes termine esa lucha absurda, comenzada con un pretexto ridiculo, en los momentos en que el pais gozaba de una paz profunda, y hacia rápidos progresos en el orden y en la civilizacion.

(Del mismo.)

Los periódicos de Bogotá insertan correspondencia relativa á negociaciones sobre el reconocimiento de los Estados Unidos de la América del sur por la madre patria. El gobierno español se manifestó dispuesto á reconciliarse con dichas repúblicas, y en su consecuencia el ministro de negocios extranjeros de Granada dirigió en 27 de mayo último una carta al Sr. Martinez de la Rosa, proponiéndole negociar sobre la base de un reconocimiento pleno y completo de la soberanía é independencia de aquella república. Declara, sin embargo, que si se hacen ciertas peticiones á España serian obstáculo invencible á toda negociacion. Estos obstáculos serian: 1.º una indemnizacion pecuniaria abonada á España por su renuncia á la soberanía: 2.º toda cesion de territorio ó de fortaleza: 3.º una remuneracion para todos los súbditos españoles en razon de la pérdida de sus propiedades ó de confiscaciones hechas durante la guerra: 4.º privilegios ó gracias para la España que serian incompatibles con el pleno ejercicio de la soberanía nacional y la dignidad de un pueblo independiente. Esta carta fue remitida por el cónsul de Nueva Granada en Londres al general Alava que la dirigió al Sr. Martinez de la Rosa. En 25 de julio escribió el general al ministro de Nueva Granada invitándole á enviar un encargado de negocios á Madrid.

(Del *Morning Herald*.)

Hemos recibido diarios de Bogotá y de Caracas que hablan principalmente de la guerra que desueta la parte oriental de Venezuela, y cuyo éxito es todavía dudoso. El origen de estas turbulencias, á que parecen estar condenados periódicamente los estados de aquella América, dicen que es la ambicion de algunos generales no empleados. Las conmociones de Venezuela las ha causado el haber aparecido en Caracas un aventurero llamado Ibarra, que ha dirigido una proclama al pueblo pidiendo la convocacion de una asamblea nacional. Una parte de la fuerza armada y dos ministros se unieron á Ibarra, que permaneció en posesion de la capital. Sin embargo, el 28 fue restablecido lo que llaman gobierno constitucional. El general Paez, llamado al mando de las tropas, ha comenzado ya varias operaciones favorables. Las fuerzas de la rebelion se han concentrado en la parte oriental de la provincia. Todas las simpatías de la poblacion de Nueva Granada hácia un gobierno, se dirigen á la causa constitucional de Venezuela. En el Ecuador, tercera provincia de Colombia, se ha aceptado y jurado una constitucion. Aquel estado confirmó el tratado de Pasto, concluido por el gobierno anterior con Nueva Granada.

POLITICA EUROPEA.

Tratado de comercio entre la América del norte y la asociacion comercial alemana.

BERLIN 1.º de diciembre.

Las proposiciones hechas por los Estados Unidos para ajustar un tratado de comercio con la asociacion comercial alemana, han producido en esta la mayor sensacion, no tanto por las ventajas que promete, como por la conside-

racion de que es el primer fruto que sacamos de lo exterior por la libertad comercial alemana, dándonos á conocer la posicion importante que hemos adquirido entre las naciones comerciantes. Los americanos han probado en esto que han comprendido los primeros sus ventajas, y que tienen mas habilidad para aprovecharse de ellas.

La Francia y la Inglaterra no permanecerán atrasadas mucho tiempo; no esperan que la union comercial ya mas consolidada, las trate del mismo modo que ellas han tratado á Alemania en tan larga serie de años. La Francia reducirá sus derechos sobre los buques y las telas alemanas para poder dar así salida en Alemania á sus vinos y sedería. La Inglaterra reformará su bill sobre cereales, disminuirá sus derechos sobre los productos y manufacturas de Alemania para impedir que esta recargue los suyos, los algodones, hierro, &c., del reino unido. Mr. Bowring que ahora recorre la Suiza, y acaso no tardará en venir también luego á Alemania, podrá decir á su gobierno que solo tendrá abiertos los mercados alemanes con justas concesiones, y este prudente consejo hallará acogida entre los ministros ingleses con tanta mas razon, cuanto que el bill de cereales es una medida de los torys, inventada únicamente para llenar sus bolsillos á espensas del pais. Por otra parte, la adhesion de la América del norte á la asociacion comercial alemana es para Inglaterra del mayor peso é interés. La América del norte y la Alemania son las naciones que hacen mas consumo de manufacturas inglesas, y bien se puede asegurar que entre ambas consumen mas de la tercera parte de todas las esportaciones de aquella nacion. Las dos tienen el mismo interés en que la Inglaterra disminuya los derechos sobre productos extranjeros, y si la invitasen á ello de comun acuerdo, tal vez se encontraria dispuesta á acercarse al principio de la libertad de comercio que nunca deja de predicar á todos, pero que se guarda muy bien de ponerle en vigor.

Se asegura que el gobierno americano reconoce enteramente la comunidad de este interés y la importancia de su adhesion directa á la union comercial alemana; las ventajas que ha de sacar de ella en lo sucesivo, forman el principal objeto de la mision de Mr. Oheaton. Se ha querido decir también que su gobierno tiene aun mas vastos proyectos, cuyo principio é introduccion es el convenio comercial. Se asegura que ha reconocido, que el estado actual de confusion en la economía de las naciones reclama necesariamente una gran medida, no pudiendo ya continuar la contradiccion que existe entre la práctica y la teoria, y que está convencido de que ha llegado el tiempo de obtener de Inglaterra una disminucion en sus derechos, reuniéndose para ellos los interesados en esta medida, y poniendo en comun cuantos medios crean conducentes. Asimismo se supone que tiene intencion de procurar la convocacion de un congreso comercial permanente europeo-americano, en que esten representadas todas las potencias que le tengan por ventajoso á sus intereses, y en que se discutan las ventajas de mutuas concesiones. Cualquiera que sea la verdad de estos hechos, no deja de ser cierto que es acomodado á la época presente aquel pensamiento por gigantesco que parezca, y que se realizará tarde ó temprano, porque es el solo medio de obtener la mayor libertad de comercio. Aunque la América no tome la iniciativa, la union comercial alemana podrá acaso alguna vez verse obligada á verificarlo. Estamos persuadidos de que se verá apoyada por la Holanda, Bélgica, Suiza, Dinamarca, Suecia, Portugal y los anglo-americanos; los diputados de estas potencias verán en breve la adhesion de Inglaterra, Francia y Rusia. (*Gaceta de Ausburgo*.)

D. Fernando Calvo Rubio, el conde de Campo Alange y el marques de Casola, han salido para el ejército del Norte. El señor Calvo Rubio, ademas de ofrecerse voluntariamente á servir en clase de soldado durante la lucha actual, ha pagado en Madrid la cuota pecuniaria que debia eximirle del servicio. El conde de Campo Alange, capitán en tiempo de Fernando VII, y que ya ha estado dos veces en el teatro de la guerra, vuelve ahora en clase de soldado llevando 20,000 rs. vn. en su bolsillo para socorro de los enfermos militares, habiendo solventado ademas la cuota que como grande de España le ha tocado para las urgencias del estado. El marques de Casola, que ha corrido ya tantos peligros en Navarra, vuelve ahora mas entusiasmado que nunca. ¡Honor á estos valientes patriotas, y sirva de ejemplo su conducta á los demas jóvenes de su clase y circunstancias! (*Eco*.)

Es muy rigoroso el frio en San Petersburgo, y hay pocas esperanzas de sacar los buques detenidos en Cronstad por el canal abierto por los yelos, porque estos se amontonan en gran cantidad hácia la costa. La posicion de los buques cargados por la mayor parte de sebo para Londres, ha llegado á ser muy critica. Ahora solo se piensa en mirar por su seguridad durante el invierno.

Cuando el padre del célebre conde Grey fue elevado á la dignidad de par, el Rey Jorje IV puso algunas dificultades, porque no tenia á su parecer bastantes bienes para sostener su rango. El actual conde es ya muy rico, y vendrá á ser al cabo el mas rico de su órden. Ha heredado los títulos y estados de la condesa de Grey y de la señorita Lawrence, persona muy rica de Londres.

La navegacion del Danubio en barcos de vapor ha cesado este año desde el dia 16 de diciembre á consecuencia de los horribles frios. Los resultados producidos en este año por esta empresa (favorecida muy particularmente con todo el influjo del príncipe palatino) dan la prueba mas convincente de los progresos que esta navegacion ha hecho desde su principio en el año 1831. En la próxima primavera habrá ocho barcos de vapor que navegarán desde Viena á Galaiz, y de los cuales el mas nuevo tendrá una fuerza de ochenta caballos. Los efectos de esta grandiosa empresa sobre la suerte de los habitantes de las orillas del Danubio, de Valachia &c., serán cada dia mas claros y progresivos. Aun en el dia ya vuelan de las poblaciones circunvecinas á formar en los desembarcaderos pequeñas colonias que irán diariamente en aumento. Cuando se presentó el primer barco de vapor los valacos huían de él creyéndole obra de Satanás. Ahora los aguardan con ansiedad para ofrecer sus servicios á los pasajeros.

Las últimas noticias recibidas del capitán Chesney nos informan de que aun estaba en Bró. Ha conseguido botar un vapor en el Eufrates, y estaba ya mas confiado en cuanto al éxito de la empresa. En cuanto á los embarazos que en su camino pudieran oponerle los árabes, cree libertarse de ellos destruyendo los escombros de los canales antiguos.

Continuación de la sesión del Estamento de Sres. Procuradores del día 28 de diciembre.

bre ellos se hallaron cuerpos del delito. Estos eran los que sufriendo un justo castigo debieron pagar con su existencia el crimen que habían cometido. No se hizo así, señores. Se ha hecho cruentamente: se han sacrificado víctimas inocentes, se han sacrificado héroes, de los cuales citaré uno en honor de su familia y de la patria. Alzate, que es el nombre mas encantador de España, voluntario nacional en tiempo del sistema constitucional, abandonando entonces como ahora sus haciendas, sus padres é hijos; fue á manejar un fusil, y siempre se vió firme entre las filas de la libertad: éste, digo, fue nombrado alcalde de su lugar, y aquí llamo la atención del Estamento, que el nombramiento de alcalde en aquel lugar, hecho por el pueblo, no recae sino en sugeto de la mayor rectitud y providad: éste hombre, repito, abandonando á su pueblo, despues de estar sirviendo en él como Guardia Nacional, porque su alma noble y liberal hallaba un campo mas ameno en donde hacer patentes otra vez sus admirables sentimientos, se hizo alistar como voluntario en esos chapelgorris, y á las órdenes de Jáuregui ha hecho toda la campaña, sufriendo cuantas incomodidades son ajenas á la guerra. En fin, este hombre, este héroe inmortal por sus virtudes, se vió conducido y obligado á meter la mano en un saco que contenia ocho bolas fatales, del cual sacó la sentencia de su muerte. Y atentados como este ¿han de olvidarse? No designaré yo el gefe que lo haya hecho, el grito solo de su conciencia es suficiente para que no le deje vivir con tranquilidad. Es menester que no se haga odiosa una causa que debe ser simpática con el país, y pregunto: ¿qué efectos podrá causar esto? El gobierno de S. M. si tiene la bondad, ofrecerá de lo espuesto una satisfaccion á un procurador del reino para la vindicta de las leyes.

El Sr. PRESIDENTE: El señor ministro de la Gobernación del Reino tiene la palabra.

El Sr. ministro de la GOBERNACION DEL REINO: No seré yo quien se queje de lo que acaba de decir el señor preopinante; antes bien debo hasta darle gracias, pues su señoría se ha acordado con un noble entusiasmo de aquel tiempo en que hemos sido soldados, y aun todavia doy mas gracias por la indulgencia con que me ha tratado; sin embargo no puedo menos de contestar á la acusacion hecha al ministerio de lo Interior, hoy de la Gobernación del reino, de haber dispuesto de ciertos fondos destinados para la instalacion de cátedras de física y química, las que aun no existen. Siento no venir preparado para responder á ello, si diré que en cuanto á las cátedras no hay dificultad, mas por desgracia sucede que en el dia carecemos de las máquinas necesarias. Respecto á lo manifestado acerca de los chapelgorris, debo confesar que participo de los mismos sentimientos, pues se trata de mis paisanos.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Hallándose el señor ministro de la Guerra ausente, á quien se dirige la mayor parte de lo espuesto por el señor conde de las Navas, el gobierno no puede satisfacer á su señoría segun ha manifestado desear.

El Sr. conde de las NAVAS hizo una aclaracion. Asimismo hizo otra el Excmo. Sr. ministro de la Gobernación del reino, relativa á las cátedras de física y química.

El Sr. FERRER, como de la comision, dijo: que aunque no habia hecho ánimo de hablar hasta que lo hubiesen verificado todos los señores que tenian la palabra en contra, iba á hacer algunas reflexiones contestando al señor conde de las Navas. Lo que al Estamento le compete, ó lo que debe hacer, dijo, hablando del voto de confianza, es examinar si las actuales circunstancias no son tan criticas como se suponen, para que se haga la confianza limitada ó segun se pretende: que el gobierno satisficiera de antemano manifestando que su objeto al cobrar las contribuciones era el examinar ó probar el medio mas sencillo y menos gravoso para los pueblos en su recaudo: que el señor conde de las Navas habia visto el caso presente bajo otro punto de vista del que debia. Ha dicho que el Estamento dió dos votos de confianza al gobierno pasado, y que aun no se sabia el uso que habia hecho de ellos; pero que su señoría no podia desconocer, que en las extraordinarias circunstancias, que eran el asombro de la generacion presente, no habia sido posible aun dar cuenta, y que no crea un caso tan urgente el que ahora se ocupase el Estamento en averiguar el uso que se hizo de aquellos votos que se dieron; lo que si es urgente, urgentísimo, es atender á las necesidades que nos rodean. La comision, concluyó, se reserva contestar en su tiempo á las observaciones que se hagan. Lo único que yo quisiera es, que no hubiera mezclado el desgraciado suceso que ha dicho el señor conde de las Navas: los servicios que han hecho han escitado la envidia de algunos, se ha provocado á una oposicion contra este cuerpito que tanto se ha sacrificado, y espero que el gobierno de S. M. tome sobre esto providencia, para que el batallon de chapelgorris se vindique del horror con que se halla cubierto. De las reclamaciones que han llegado á mi mano no he recibido aun de mi provincia las aclaraciones necesarias; no tengo dificultad en pedir la cabeza de quien debe responder de un atentado semejante para que sirva de ejemplo; me reservo para su debido tiempo, y cuando tenga documentos de autoridades, el hacer las reclamaciones debidas para que mis compatriotas se persuadan de que como hombre público no tengo ni he tenido jamás consideraciones.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Por que no me quede remordimiento alguno en materia tan grave como la que ocupa en este instante al Estamento; para que no se me atribuya que remuevo tropiezos, y se vea cuan sinceros son mis sentimientos, como la palabra, no para hablar de los motivos, circunstancias y personas, pues me basta que estas se hallen honradas con la confianza de S. M.; no voy á hacer la apología de sus actos; no trato de oponer obstáculos al gobierno de S. M. despues de los muchos que tiene que

vencer para llevar á cabo la punta de los principios políticos que siempre he defendido; estoy sumamente convencido de que en el tránsito de un gobierno absoluto, tiránico y violento, á un régimen representativo, siempre está la debilidad en el gobierno; y esto de qué nace? de que los instrumentos se han tronchado, de que falta la fuerza moral, faltan las buenas costumbres para saber disfrutar la libertad. Me parece que despues que la Reina Gobernadora ha resucitado nuestras antiguas leyes fundamentales, el hacer una oposicion sistemática solo podria nacer de un celo indiscreto; estoy convencido de que en el parecer de una minoria hay un principio que es enfermedad con ventaja; la historia está para decirlo, el hacer una oposicion tenaz al gobierno creo seria inoportuno, en medio de una guerra civil como la que nos está asolando, guerra no como de sucesion en que se trata únicamente de intereses de familia, que se estropea por pocas cosas, sino una guerra de principios combatida por toda la España; no hablaré de un punto que se ha tocado hoy cual es el de la dictadura, no siempre se ha comprado á precio de libertad. Mi derecho me impele como procurador á justificar mis sentimientos; se pide un voto de confianza; ¿de qué manera, cuál es su natural, su índole, su estension? ¿no tengo derecho á preguntarlo? La primera circunstancia es la manera nueva en que está presentado, que no se presenta con arreglo á la antigua práctica. La iniciativa la tiene S. M. como el alma de la ley, y viene como su espíritu dirigida á los secretarios del despacho segun la práctica constitucional, estos no son mas que los órganos para testificar la voluntad de S. M. que es en lo que se funda la responsabilidad é inviolabilidad del trono. Yo advierto por primera vez que se nos presenta un decreto, en el que autoriza á los secretarios del despacho para obrar del modo que juzguen conveniente, resultando de aquí que los poderes primeros del estado van á dar un voto sin las fórmulas de práctica, le van á dar á ciegas; piden un voto de confianza, esta expresion denota que debemos cumplir estrictamente con nuestro deber, es una escepcion de la regla general, es una supresion del orden acostumbrado; es decir, la dura ley de la necesidad, mas poderosa que las leyes mismas, y de esta definición resulta, que para dar un voto de confianza deben ponerse los limites necesarios, porque de no, es un mal; por manera que la necesidad y la urgencia comprimen las naciones, la norma es, por decirlo así, la piedra de toque, esta es menester buscarla para aprobar lo que se deba, y lo que no, nó. En virtud del artículo 36 del Estatuto Real se previene que los secretarios del despacho, al tiempo de abrirse las Cortes, han de presentar un estado de la administracion, estado que debe ser la divisa para presentar los presupuestos; este artículo es tan saludable, como que es el compendio de la libertad; mientras la nacion española tenga valor para defender este artículo, que obliga al poder ejecutivo á presentar delante de los ilustres próceres y señores procuradores del reino, los elementos principales de la nacion, esta especie de vigilancia mientras se observe es la libertad, esto salvó la libertad en Castilla, donde no estaba tan defendido esto como en la corona de Aragon. Este artículo es el que ha sido siempre el móvil de la lucha con quien se ha estrellado el poder absoluto en todos tiempos, hasta que la Reina Gobernadora le ha resucitado, y el cual ha sido la última tabla que ha salvado del naufragio á esta desventurada nacion, por lo cual debe cumplirse atendiendo á su grande importancia.

Los secretarios del Despacho, lo conozco, no pueden menos de tropezar con gravísimos escollos al dirigir el timon de la nave del Estado en medio de esta tormenta; pero al pedir este voto de confianza no solo piden que rijan por otro año los mismos impuestos, no solo aspiran á la facultad de exigir los mismos tributos, sino que pretenden tener la de hacer aquellas alteraciones que les parecieren convenientes. Esta facultad, señores, es tanto mas grande, cuanto que es muy difícil analizar los limites en que se contiene, de manera, que si se accede á esta petición, serán grandísimas las facultades del gobierno: sin embargo, á pesar de la ilimitada estension de ellas, yo confío en que el Sr. Ministro tendrá toda la circunspeccion y celo bastante para hacer la mas justa administracion; y prescindiendo de esto, paso á examinar otros puntos.

Aquí debería yo hacer una observacion que ya se ha tocado, contestando á lo que se ha dicho de la sinceridad de los que pongan en duda la realizacion de algunas cosas que se prometen. La palabra sinceridad entra en el santuario de las intenciones. Sincero será, señores, el que mirando por los intereses de su patria, dé su voto de confianza, por que tenga en que fundarlo; y no menos sincero, el que careciendo de fundamentos, considere justo el negarlo. Por ventura, ¿qué harian los procuradores del reino en esto, sino lo que ha dicho la comision, á quien se le ha pasado á informe el proyecto del gobierno, es decir, á quien se ha pedido antes que á nosotros su voto de confianza? ¿Qué camino ha seguido la comision para dar su dictamen? Juzgó, segun dice, indispensable el pedir aclaraciones al gobierno, para poder formar su juicio cabal y acertado. Consecuencia inmediata; y si á personas como son los individuos de esta comision, versadas en los negocios públicos, y dotadas de tal capacidad y talentos, ¿les han sido necesarias estas aclaraciones, cuanto mas necesitaremos de ellas los demas? Si la comision ha recibido algunas luces ¿por qué no nos las participó? Por qué se exige de nosotros el sacrificio de la voluntad, cuando la comision dice que ha oído esplicaciones del ministerio? Pero ¿en qué términos se nos ha pedido este voto de confianza? Yo hubiera deseado que la comision hubiera puesto algun limite, pues hago la misma confesion ingenua que hizo el Sr. Orense, y digo que, vulgarmente hablando, me encuentro como el que entra á buscar un objeto en una habitacion á oscuras; que anda desatinado sin encontrarlo, y sirve de diversion al que le mira, y sabe donde se halla lo que busca. Yo no sé qué es lo que voy á conceder, y deseo que los señores procuradores que han meditado sobre esto, metan la mano en su pecho, y que si lo han entendido, tengan la bondad de decirlo. ¿Y la comision ha

puesto alguna traba, alguna cortapisa á la intencionalidad que se nos pide en este voto? No: la única palabra que ha mudado en el art. 3.º á que me refero la ha sustituido con otra mas lata, mas elástica á la intencion del ministerio. Decia el gobierno: «Se autoriza igualmente al gobierno de S. M. para que pueda proporcionarse cuantos recursos y medios sean necesarios para mas completa asistencia de la fuerza armada, y al logro del alto objeto de poner en breve término á la guerra interior.» Y en este caso no solo tendria el gobierno tan amplia facultad como seria esta, sino que el propio seria el juez que hubiera de discernir cuales medios eran ó no necesarios á los fines que se propusiese. Pero la comision redacta este artículo de la manera siguiente: «Se autoriza al gobierno de S. M. para que pueda usar de todos los medios y recursos que considere necesarios para acabar la guerra interior.» De modo que con decir el gobierno yo creo este medio ó recurso necesario, queda á salvo de toda reconvenccion. ¿Y cuáles son estos medios? Esta es la cuestion, y para llegar á resolverla es necesario contar con auxilios y datos de que yo carezco. Para subvenir á las necesidades de una nacion no conozco mas medios que tres. Primero, las contribuciones ó llámense tributos, derechos ó de cualquier otra manera con tal que se entienda que son cargas que pesan sobre los pueblos, y con que se acude á las necesidades públicas. En las circunstancias en que no alcanza este recurso á cubrir las, se echa mano de los empréstitos, y bajo el nombre de empréstitos entiendo toda manera de cumplir obligaciones presentes con cargas futuras. Y si los medios propios no bastan, y la nacion no tiene crédito, pero cuenta con bienes, minus ú otras cosas de su propiedad, los enagenan. En toda la historia económica de España no se encuentran recursos de otra especie, y ni aun en la de las naciones mas adelantadas en la materia. La Francia, cuya administracion envidian las naciones, ¿cómo cubre sus atenciones? Cuando no ha podido con sus tributos ha acudido á empréstitos, y cuando no le ha sido posible con empréstitos, ha acudido á las enagenaciones, y nunca se ha podido salir, ni se saldrá de estos tres medios. ¿Cómo pues se excluyen en la promesa del gobierno? Contribuciones dice el gobierno que no se han de imponer; pero téngase en cuenta, que entiendo esta palabra en su sentido genuino, de carga ó impuesto. Así, por ejemplo, en la quinta reciente de los 100.000 hombres, mezclando la contribucion de sangre con la pecuniaria, se ha exceptuado á los que contribuyan con 4.000 rs. En segundo lugar, empréstitos: dice el gobierno, ninguno; tambien lo admito, pero en el sentido de que no se ha de tomar ninguna carga adelantada. Si para subvenir á las urgencias del Estado se apela al crédito con una operacion cualquiera como la de convertir en activa la deuda pasiva, esto viene á ser equivalente al recurso de un empréstito. En el párrafo del discurso de la corona, que es como el embrión del proyecto de ley que discutimos, se hace ya una indicacion de la necesidad de tocar al crédito, y yo advierto, aunque esto sea una circunstancia casual, la coincidencia que hubo en la aparicion en la gaceta de este proyecto de ley, y unos artículos en que se indicaban las ideas del ministerio respecto al crédito. En el artículo del proyecto de ley al mismo tiempo que se sienta la condicion de no apelar á empréstitos, se añade que antes al contrario, se procure mejorar la suerte de los acreedores del Estado: por consiguiente esto se roza con la esencia del crédito, y es necesario examinar en punto tan delicado de qué manera se hace, para evitar que por conseguirlo se intente con buen fin una operacion equivocada, y de malos resultados. que los causados por el abuso del crédito; pero esto es dejar un legado tan fatal á las naciones!! Así, en vez de arrancar mi voto de que se eche mano al crédito, me opondré decididamente. El tercer medio es el de la enagenacion de los bienes ó propiedades de la nacion; pero en este punto dice el gobierno y la comision que no se enagenarán los bienes destinados á las atenciones de la deuda pública ó que en adelante se destinaren; pero en el intermedio de una á otra legislatura se pide la autorizacion para que el gobierno pueda disponer de esos mismos bienes para dicho objeto. No trato de ninguna manera de poner obstáculos al gobierno sino saber si son ó no practicables los medios que propone. Como yo puedo decir que marcha á tientas, pues veo que no son ningunos de estos medios conocidos, de los que se echará mano, recorro mi imaginacion para buscar otros. ¿Serán tal vez los propios? No; porque, segun la promesa que oimos en el discurso del Trono, estan destinados á facilitar la comunicacion interior por medio de caminos y canales, y emplear estos fondos en los actuales gastos, sería distraerlos de su primitivo objeto. ¿Serán los pósitos? No; porque se prometió que servirían de base á los bancos de provincia, tan necesarios para el aumento y circulacion de la riqueza pública. Mis deseos quedan frustrados, pues no encuentro fuera de los impuestos, cualquiera que sea su denominacion, el crédito ó los empréstitos, los propios, pósitos y la enagenacion, otros medios que alcancen á cubrir las necesidades de la nacion; si algun otro señor procurador lo alcanza, que me lo diga, me iluminará con sus luces, y aquietará mi conciencia para dar el voto que se me pide. No tengo yo la culpa de que hayamos llegado á un siglo calculador, en el que se vive solo sobre lo positivo, y en el que nada pueden, ni los milagros, ni la alquimia. Pero al decir la comision que no se puede dudar de la buena fé y deseos de un gobierno que presenta la ley electoral, la libertad de imprenta, y la de responsabilidad ministerial, añade: ¿no tienen interes en cumplir lo mismo que han ofrecido? Nosotros por acaso ¿ponemos en duda su buena fé? ¿habrá quien crea que el gobierno trate de perjudicar á la nacion? No. Pero en lo que sí dudo es de su infatigabilidad, no creo en manera alguna que trate de aprovecharse del mantenimiento de la nacion en su daño, ni menos apoderarse de ella en el cambio de un sistema administrativo sin haber siquiera la marcha que en ello se pretendia seguir, sería tal vez esta la herida mas profunda que pudiera hacerse al régimen representativo; mejor es dirigir esto desde estos pues-

tos, interviniendo en todo aunque haya algún retardo que ponerse en manos del mas hábil ministro, pues no es nuevo ver operaciones de crédito y hacienda hechas con buena fe y mejor intencion que han tenido luego malos resultados; así creo que para poder emitir un voto es necesario tener ciertas garantías morales. Dice la comision que estos temores se desvanecerán, y que podrán esperarse bienes mas que temerse males, pues las nuevas Cortes llevarán á efecto la ley de la responsabilidad ministerial: no sé hasta qué punto la comision cree que esta ley responderia á satisfacer á la nacion, pues cuando mas de su aplicacion podria resultar algun castigo, y este resultado no seria un remedio sino una inútil venganza; ¿y para qué esponernos á hacer un legado fatal á la nacion? ¿Cómo se responderia á esta y á la confianza de los pueblos de consecuencias que no habíamos premeditado? A los pueblos alguna vez se los engaña; ¿pero podríamos acallar nuestros remordimientos? La ley de responsabilidad es hasta ilusoria, lo he dicho ya desde el banco negro y lo repito ahora, pues no recuerdo ni una sola vez que se haya impuesto castigo á ninguno sino cuando lo ha sido por una faccion revolucionaria. La ley de responsabilidad solo puede imponer castigo á un ministro por el crimen de traicion, concusion, ó por haber violado á sabiendas alguna ley fundamental. Pregunto ahora: ¿caso podrá imponerse un castigo porque un plan mal combinado por efecto de un error pudiera comprometer la suerte de la nacion? Yo creí, dirá á las Cortes, haber logrado ventajas, pero me he equivocado. ¿Podrá imponerse un castigo? Yo por mi parte lo absolvia. Al presentar la ley de responsabilidad solo lo ha hecho de la parte procedencial, digamoslo así, pero falta la penal que es la que de poner la escala paralela á los delitos, y aunque existiera y calificara los delitos no descansasemos en ella, pues que bien examinada no es mas que una sombra, y la nacion sufriria mil descalabros quedando salvo el que en ellos fuera culpable. Dije al principio, y lo repito ahora, que estoy tan lejos de poner obstáculos al gobierno, que diria, que si se necesitan contribuciones para terminar la guerra que nos aflige, se concediesen; pero no el voto de confianza tal como se ha presentado, porque por mi parte no veo otro medio mas seguro y cuyos efectos desgraciados sean menos trascendentales, y la nacion española no se espanta cuando se la exige que haga sacrificios, tiene dadas de ellos repetidas pruebas; en Cadiz se impuso una y respondió á ella toda la nacion porque se trataba de su independencia, y ahora podrá esperarse aun mas porque se trata de su libertad. Si cree el gobierno que necesita contribuciones que lo diga, si quiere recurrir al crédito que lo diga, si cree que hay bienes que no estan aplicados á ningun objeto y los necesita que los pida tambien, pero no un voto tan general que se opona al deber que nos impone nuestro empleo. Tenemos en nuestra mano poder dar la confianza como un particular, una confianza noble, generosa (el Sr. Presidente del Consejo pidió la palabra, y siguió el orador) es una cuestion tan grave y tan solemne, en que se ventilan intereses de tal cuantia, y ha tomado en ella un Sr. procurador un camino tan inverso, (el Sr. conde de las Navas pidió la palabra) que cuasi ha ido fuera de ella. Cuando ocupé el ministerio, dije que lo habia recibido á beneficio de inventario, lo dejé lo mismo. Desde que se cerraron las Cortes, creí que debia hacer renuncia, y lo efectué á los pocos dias, así no soy responsable á lo que sucedió despues, y me alegro al presente de tener la ocasion de dar las gracias á las Cortes por las muestras de confianza que se me dieron en circunstancias tan desgraciadas, y por haber desechado la mocion sostenida por pocos de que se me exigiera la responsabilidad; (el Sr. conde de las Navas preguntó al orador si él se hallaba allí entonces, y este contestó que no) yo no recuso la responsabilidad, antes bien, hecha la ley, quisiera que para mi tuviera fuerza retroactiva; el libro estará siempre abierto, y lo digo con toda confianza. Son los ministros los poseedores de todos los arcanos, los recibo como jueces imparciales; ellos dirán hasta donde de la intencion del bien del Estado ha guiado mis pasos; haré patente mi conducta, y entraré sin temor en la lid.

De los votos de confianza que dieron al ministerio de mi época solo me acuerdo de cuatro. 1.º Cuando ya se habian presentado los presupuestos, y se habian analizado con una severidad sin ejemplo, cuando se hizo una especie de anatomia hasta del último gasto. 2.º Para que pudiera ampliarse la quinta de 250 hombres hasta el número que fuese necesario, y de él no nos valimos porque no creimos llegado el caso, como despues lo ha hecho con sumo acierto el ministerio actual. Tercero: para establecer los ayuntamientos y diputaciones provinciales. Las Cortes dieron este voto con expresa condicion de que se establecieran aquellas corporaciones sobre la base de eleccion popular y las demas análogas á las instituciones que nos rigen. Por tanto, pues, es visto que en aquel tiempo no se dió al gobierno un voto de confianza de tal estension que dejara completamente á su arbitrio los medios de realizarle.

Otros dos puntos ha tocado el Sr. conde de las Navas: en uno de ellos, siguiendo yo el rumbo contrario al de su señoría, me limitaré á decir que en el espacio de tiempo á que se refiere, yo no formaba ya parte del ministerio, sino que separado de los negocios, descansaba tranquilo en mi hogar, satisfecho con el testimonio de mi conciencia que me acompañará hasta el sepulcro. Respeto, pues, el velo echado sobre los acontecimientos por una mano augusta que ha enjugado tantas lágrimas, y evitado la desolacion de tantas familias, le respeto por el bien de mi patria, no por temor alguno.

El segundo de aquellos dos hechos es el de una prision célebre. A esto he respondido ya varias veces, y es extraño que el Sr. conde de las Navas, acaso por no tener presentes las circunstancias de aquel suceso, toque este punto, que yo deberia haber suscitado por mi propia satisfaccion, á no ser porque en las aras de la patria tengo hecho hasta el sacrificio de mi amor propio. Y es de notar que entonces se negó la existencia de la conspiracion cortada por el gobierno, y despues la ha confesado el mismo autor de ella bajo su firma, publicando impresa una relacion de su

plan y objeto, cuando creyó que podia alegarse como mérito el haber intentado derribar el Estatuto, llamar Cortes constituyentes, y lo demas que se dice en aquel impreso de que conservo un ejemplar. Y en verdad que si no signiera yo todavía ese sistema de conciliacion, que se me ha censurado hasta llegar á ser objeto de bafa, yo suscitaria esta cuestion para que no quedasen los hechos oscurecidos, y aun solicitaria que recayese la mas grave responsabilidad sobre el ministerio, que segun tengo entendido, ha mandado sobreseer en esta causa. Se veria entonces si los ministros pueden cortar el hilo de un proceso; lo cual no está en sus facultades, sino solo estender sobre los delinquentes la clemencia Real. Pero estas consideraciones ceden á la cuestion actual. Concluyo repitiendo que nuestro voto de confianza no debe ser ciego, no debe darse sin algun fundamento. Cuidado, señores, que cuando un cuerpo representativo no atiende á conservar sus prerogativas y atribuciones, es muy semejante á un monarca destronado: tal vez infunde lástima, tal vez desprecio.

El Sr. conde de las NAVAS: Haré algunas rectificaciones, diciendo en primer lugar que cierta cuestion no he sido quien la ha provocado, por mas que diga el Sr. Martinez de la Rosa, sino S. S. Ha dicho tambien (y en esto ha habido una equivocacion material de su parte), ha equivocado tambien, digo, al autor de una conspiracion con el sugeto á que yo he aludido. Yo no me meto á averiguar si hubo ó no conspiracion: lo que he dicho es, que una mano despótica se puso sobre un prócer electo, sobre una notabilidad europea. Si este es el que confiesa que fue autor de la conspiracion, corriente. El autor de la conspiracion de quien se ha hablado no es el prócer á quien se llevó de una manera bárbara, horrible, á una muerte casi segura, á encerrarle en una cárcel cuando reinaba el cólera en la poblacion.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Yo he sostenido que el proyecto de conspiracion era cierto. Sabedor de él, debí prevenirle, y no haciéndolo hubiera faltado á mis deberes. Debí arrestar y sujetar al brazo judicial á los que resultaban culpables. A esto se limitó el ministerio; y si á los pocos dias vió poner en libertad al arrestado de quien se habla: de ello responderá el poder judicial, no yo. El ministerio, viendo complicado, no á un prócer, sino á persona mas elevada si la hubiera habido, debió hacer que se le asegurase. Si esta persona merece elogio, no ha sido el que ahora está hablando quien se los ha escaseado, pues habia tenido el honor de proponer á S. M. tres gracias para la misma que le fueron concedidas; pero para determinar su arresto, bastaba á sus deberes, como ministro, los indicios que bastan en el pais mas libre, especialmente tratándose de la tranquilidad pública.

No es cierto tampoco, como ha dicho el Sr. conde de las Navas, que se llevase á esa persona á una muerte cierta, ni menos que fuese conducido á la cárcel, no. Se mandó á un general, que vivo está, que le condujese á un cuartel, y el que ahora habla, faltando á las leyes, se adelantó, cargando con toda la responsabilidad, á poner la orden de que se le llevara á su casa.

El Sr. conde de las NAVAS: Pido la palabra. (Murmullos.)

El Sr. PRESIDENTE llama al orden, y añade: Señor conde, ¿pide V. S. la palabra?

El Sr. conde de las NAVAS: No señor.

El Sr. PRESIDENTE del consejo de Ministros: Embarazosa y difícil he dicho antes, y repito ahora, que es en esta discusion la posicion del ministerio. Ha dicho el señor Martinez de la Rosa que si el gobierno pidiese nuevas contribuciones, tendria su voto; que si el gobierno propusiese algun empréstito, daria tambien su apoyo; que si el gobierno indicase como necesaria la venta de algunos bienes, se le daria igualmente. Quiere decir que si el gobierno pidiese 400, ó 500, ó 600 millones como necesarios para concluir la lucha, el Sr. Martinez no tendria dificultad en concederlos, así como se concedieron en el año anterior á su ministerio sin restricciones de ninguna especie. En efecto, ninguna restriccion se puso entonces, cuando la guerra estaba reconcentrada en Navarra, cuando en todas las provincias estaba espedita la recaudacion de las contribuciones, cuando no habia como ahora 25,000 hombres de cuerpos francos, ni 22,000 de tropas auxiliares, cuando la nacion no tenia la necesidad de acudir al armamento general que su señoría ha aplaudido.

Entonces las Cortes justa y debidamente autorizaron al gobierno para buscarse 400 millones sin condiciones de ninguna especie para cubrir el déficit de obligaciones ordinarias y extraordinarias. Quiere decir que si el gobierno no hubiera hallado medios de haberlo hecho, hubiera podido empeñar los bienes nacionales (murmullos), los de particulares (muchas voces): no, no, (el Sr. Presidente llama al orden), y dar en fin hipotecas de toda especie. El ministerio actual al contrario, ha creído que no necesitaba de esos medios, porque las Cortes inmediatas estan próximas, y el voto que se pide solo es desde ahora para entonces. Cuando el gobierno actual se hizo cargo de la nacion (que todos reconoceremos cual era su estado y cual es el presente) dijo que creia que podia reconciliar muy bien la gran familia española sin derramar una gota de sangre, sin que se vertiese una lágrima ni se abriese un proceso, ni se causase la desolacion de una sola familia. Los mas consideraron á los ministros como visionarios; sin embargo, el problema se resolvió, y tanto, que si no, no estarian hoy los representantes de la patria en este sitio discutiendo el cómo sin empréstitos, sin contribuciones y sin distraer los bienes nacionales, se ha de conseguir el objeto. El problema se resolvió: el gobierno habia dicho que habiendo paz y union, y un gradual progreso en las operaciones militares, seis meses bastarian para concluir la guerra. El gobierno previsor habia preparado el decreto de 24 de octubre; todos creyeron que era irrealizable, que se iban á aumentar las facciones, y que era imposible llevarle á cabo. Sin embargo, aun siendo así que en varias provincias no habia fuerza, la quinta se ha llevado á efecto enteramente.

Esa es la prueba de que el pueblo tiene confianza en el

gobierno, y de que se puede hacer de los pueblos lo que se quiere cuando no se trata de engañarlos. (Grande rumor, repetidos bravos, y prolongados aplausos en la tribuna pública.)

El Sr. PRESIDENTE, varios señores Procuradores, y el mismo presidente del Consejo llaman al orden.

El Sr. secretario CORTES, á invitacion del señor Presidente, lee el artículo 144 del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Señores, una vez por todas prevengo, que si la galeria no guarda el silencio que debe, haré observar la ley haciéndola despejar.

Silencio en la galeria. Varios señores procuradores dicen: bien, bien.

Continúa el Sr. Presidente del Consejo: Nada puede haberme sido mas sensible que el calor de la discusion haya arrancado de mi una frase que ha podido perturbar el orden y tranquilidad que soy el primero á desear. Parece que soy bien conocido para que nadie ignore mi repugnancia á toda popularidad, y para saber que desde que he entrado en el grave y penoso puesto que ahora ocupo, solo he salido de mi habitacion para ir á la secretaria sin haber nunca acudido á acto público alguno, como no sea de aquellos que mi obligacion exigia que me presentase. He dicho que el propuesto problema de la reconciliacion de la familia española sin lágrimas y sin sangre, se ha resuelto felizmente; que el del armamento se demuestra resuelto del mismo modo por el estado de la fuerza militar publicado en el papel de este dia. En cuanto al tercer problema que es el que nos queda que resolver. El gobierno podrá con efecto cumplir su promesa y sin empréstitos, sin nuevas contribuciones, ni tocar á los bienes de necesaria aplicacion para estinguir la deuda pública, exterminará las facciones, consolidará el trono de ISABEL II y las libertades patrias. Para esto cuenta con la misma franca cooperacion que ha hallado hasta aqui en los representantes de la nacion, cuyo mérito de ningun modo pretende defraudar, pues cree que si estos no hubieran dado un voto tan unánime, y no hubieran manifestado una simpatia tan universal con el discurso del trono, es bien seguro que la nacion no hubiera correspondido de un modo tan grandioso al armamento general, ni hubiera hecho tan espontáneamente los sacrificios pecuniarios que son sabidos. Fundado en esto mismo, cree tambien el gobierno que podrá resolver favorablemente este último problema, si hay igual unanimidad para concederle el voto de confianza que ahora pide, porque viendo el pueblo en tan estrecha union á sus representantes con el gobierno, nada negará de cuanto justamente se le exija. Dice el Sr. Martinez de la Rosa que lo que mas raro le ha parecido es el haber visto el artículo que sobre deuda pública se ha publicado en el papel oficial, y cuyas ideas atribuye al gobierno: así es la verdad; pero allí mismo se dice que se presentará una ley para mejorar la suerte de los acreedores del Estado, en lo que el gobierno da á entender suficientemente que no es para este fin para lo que desea el voto de confianza, ni que á él le dirigiria sin que las Cortes hubiesen aprobado el referido proyecto de ley. Si aquel artículo ha sido publicado, se ha tenido en vista el escitar aclaraciones sobre la materia, necesarias para el acierto. No será el gobierno el que sin esos conocimientos se atreva á proceder en materia de tanta importancia. Por lo demas, inmediatas estan las Cortes revisoras; al cabo de cuatro meses podria verse con toda claridad si el gobierno abusaba ó no de las facultades que se le concediesen, y que reclama únicamente para emplearlas en beneficio de la nacion.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion, que continuará mañana á las doce. Pido á los Sres. procuradores que se sirvan ser puntuales. Y dicho esto, levantó la sesion de hoy á las cinco y cuarto.

FONDOS PUBLICOS.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID DEL 28.

TITULOS DEL 4 POR 100.		p.º/º. 60 d. f. ó vol. d. comp.		
200000	rs. á 44	60	id.	id.
400000	45 1/2	60	id.	id.
200000	44	60	id.	id.
300000	45	60	id.	id.
400000	44	40	id.	id.
1500000				
DEUDA SIN INTERÉS.				
1200000	rs. á 14 5/8	p.º/º.	60 ds. fecha	ó vol. d. comp. cert.
1000000	14 1/2	13 febr.	id.	id.
1000000	14 3/4	57 ds. fecha	id.	id.
1000000	14 3/4	39	id.	id.
500000	14	al contado.	id.	id.
513000	14 5/8	22 febrero	id.	id.
500000	14 5/8	60 ds. fecha.	id.	id.
1000000	14	3 enero	id.	id.
1000000	14	al contado.	id.	id.
1000000	15 1/2	60 ds. fecha	id.	id.
1000000	15 1/2	21 febrero	id.	id.
2000000	14 1/4	8 enero	id.	id.
500000	14	al contado.	id.	id.
650000	14 3/4	60 ds. fecha	id.	id.
1000000	14 3/8	24 enero	id.	id.
600000	14	al contado.	id.	id.
600000	14 3/4	60 ds. fecha	id.	id.
1000000	15 1/4	60 id.	id.	id.
500000	14 3/4	60 id.	id.	id.
500000	14	al contado.	id.	id.
1000000	14 3/8	23 enero	id.	id.
700000	14	al contado.	id.	id.
700000	14 5/8	50 ds. fecha	id.	id.
500000	14 3/4	52 id.	id.	id.
2500000	15 1/4	60 id.	id.	id.
500000	14 3/4	60 id.	id.	id.
1000000	15 1/4	60 id.	id.	id.
500000	14	al contado.	id.	id.
600000	14 3/4	60 ds. fecha	id.	id.
1000000	14	al contado.	id.	id.
1000000	14 3/4	2 febrero	id.	id.
27063000				